

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id... 0'07
 Por 30 id. id... 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Noviembre).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 3.º

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del hogar paterno, en esta capital, el día 29 de Octubre último, el joven José Royo Angulo, de 14 años de edad, de estatura regular, moreno, ojos grandes negros y un poco cojo de la pierna derecha, el cual viste blusa azul rayada, pantalón de lanilla á cuadros, alpargata y una bufanda oscura; encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del mismo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, para ser reintegrado á sus padres que lo han reclamado.

Logroño, 5 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazabal

Administración Provincial

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

Impuesto de 1'20 por 100 sobre los pagos municipales.

776

No habiéndose, por los Ayuntamientos que á continuación se

expresan, dado cumplimiento á lo dispuesto en el número 3.º, artículo 17 del Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos de 1'20 por 100 sobre los pagos que se verifiquen por el Estado, la Provincia y el Municipio, de 10 de Agosto de 1893, referente á la remisión á esta Oficina, de una certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal, se hayan realizado en el tercer trimestre del corriente año, cuyo servicio debió haberse efectuado durante el mes de Octubre último, ó sea dentro del mes siguiente al en que terminó el trimestre; por la presente circular se reclama á dichas Corporaciones municipales el cumplimiento de este servicio, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta circular en el presente periódico oficial, en la inteligencia que de no verificarlo, se les impondrá una multa de veinticinco pesetas, con la que quedan conminados.

Igualmente se previene á los Ayuntamientos que aún figuran en descubierto por las certificaciones del 1.º y 2.º trimestre ó de cualquiera de estos, cumplan este servicio dentro del mismo término de diez días, para evitarse la imposición de las multas con que fueron conminados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fechas 16 de Julio y 10 de Agosto últimos.

Logroño, 2 de Noviembre de 1914.—El Administrador, Por orden, José Villanueva.—V.º B.º: El Delegado, J. Tamayo.

Pueblos

Abalos, tercer trimestre.
 Angoncillo, 1.º, 2.º y 3.º
 Aguilar del río Alhama, 3.º

Pueblos

Ajamil, tercer trimestre.
 Albelda, 1.º, 2.º y 3.º
 Alberite, 3.º
 Alcanadre, 3.º
 Aldeanueva de Ebro, 3.º
 Alesanco, 3.º
 Alfaro, 1.º, 2.º y 3.º
 Almarza, 1.º, 2.º y 3.º
 Anguciana, 3.º
 Anguiano, 1.º, 2.º y 3.º
 Arenzana de Abajo, 3.º
 Arnedillo, 3.º
 Ausejo, 1.º, 2.º y 3.º
 Autol, 3.º
 Badarán, 3.º
 Bañares, 3.º
 Baños de Rioja, 3.º
 Baños de río Tobía, 3.º
 Bergasa, 3.º
 Bergasillas, 3.º
 Bezares, 3.º
 Bobadilla, 3.º
 Briónes, 3.º
 Briñas, 3.º
 Cabezón de Cameros, 3.º
 Calahorra, 3.º
 Camprovín, 1.º, 2.º y 3.º
 Canales, 1.º y 3.º
 Canillas, 3.º
 Cañas, 1.º, 2.º y 3.º
 Carbonera, 2.º y 3.º
 Cárdenas, 3.º
 Castañares de Rioja, 3.º
 Castroviejo, 3.º
 Cellerigo, 3.º
 Cenicero, 3.º
 Cervera del río Alhama, 3.º
 Cidamón, 1.º, 2.º y 3.º
 Cihuri, 1.º, 2.º y 3.º
 Cirueña, 3.º
 Cordovín, 3.º
 Corera, 3.º
 Cornago, 3.º
 Corporales, 3.º
 Cuzcurrita, 3.º
 Entrena, 3.º
 Estollo, 3.º
 Ezcaray, 3.º
 Foncea, 3.º
 Fonzaleche, 3.º
 Fuenmayor, 1.º, 2.º y 3.º
 Galilea, 1.º, 2.º y 3.º
 Galbárruli, 3.º

Pueblos

Gallinero de Cameros, tercer trimestre.
 Gimileo, 1.º y 3.º
 Grávalos, 3.º
 Grañón, 3.º
 Herce, 3.º
 Hervías, 3.º
 Hormilla, 3.º
 Hormilleja, 3.º
 Hornillos, 3.º
 Huercanos, 3.º
 Igea, 3.º
 Jubera, 3.º
 Lagunilla, 1.º, 2.º y 3.º
 Lardero, 3.º
 Larriba, 3.º
 Ledesma, 3.º
 Leiva, 3.º
 Leza de río Leza, 3.º
 Lumbreras, 3.º
 Manjarrés, 3.º
 Matute, 1.º y 3.º
 Medrano, 3.º
 Montalbo, 2.º y 3.º
 Murillo de río Leza, 3.º
 Nalda, 3.º
 Navarrete, 3.º
 Nieva, 3.º
 Ocón, 1.º, 2.º y 3.º
 Ojacastro, 3.º
 Ollauri, 1.º y 3.º
 Pazuengos, 3.º
 Pinillos, 1.º, 2.º y 3.º
 Pradillo, 3.º
 Quel, 1.º, 2.º y 3.º
 Ribaflecha, 3.º
 Ribas, 1.º, 2.º y 3.º
 Rincón de Soto, 3.º
 Robres, 3.º
 Rodezno, 3.º
 Sajazarra, 1.º, 2.º y 3.º
 San Asensio, 3.º
 San Millán de la Cogolla, 1.º y 3.º
 San Millán de Yécora, 3.º
 San Román, 3.º
 San Torcuato, 1.º, 2.º y 3.º
 Santurde, 3.º
 Santurdejo, 3.º
 Santa Coloma, 3.º
 Santa Eulalia Bajera, 3.º
 Santa (La), 3.º
 Sojuela, 3.º
 Sorzano, 3.º

Pueblos

- Soto, tercer trimestre.
- Terróba, 3.º
- Tirgo, 1.º, 2.º y 3.º
- Tormantos, 3.º
- Torrecilla sobre Alesanco, 1.º, 2.º y 3.º
- Torremonalbo, 3.º
- Torrecilla en Cameros, 3.º
- Tobia, 3.º
- Trevijano, 1.º y 3.º
- Tricio, 1.º, 2.º y 3.º
- Tudelilla, 1.º, 2.º y 3.º
- Turruncún, 3.º
- Ventrosa, 3.º
- Viguera, 1.º, 2.º y 3.º
- Villalba, 2.º y 3.º
- Villalobar, 3.º
- Villamediana, 1.º, 2.º y 3.º
- Villanueva de Cameros, 3.º
- Villar de Arnedo, 3.º
- Villar de Torre, 3.º
- Villarta Quintana, 3.º
- Villavelayo, 3.º
- Villoslada, 3.º
- Viniegra de Abajo, 3.º
- Zarzosa, 3.º
- Zarratón de Rioja, 3.º
- Zenzano, 1.º, 2.º y 3.º
- Zorraquín, 3.º

MINISTERIO

Tesorería de Hacienda

777

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubiertos los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 3 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

**

RELACION de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubierto se remiten con esta fecha al Arriendo de las contribuciones, para que las realice por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
	Isidoro León	Calahorra	Industrial	22 68
	Angel Achútegui	»	»	22 68
	Dionisio Pérez	»	»	45 36
	Marcial Arpón	»	»	22 68
	Eustasio Ruiz	»	»	22 68
	Gerardo Fernández	»	»	22 68
	Teodoro Antoñanzas	»	»	22 68
	Basilio Frías	Cenicero	Derechos reales	35 63
	Julián Mena	»	»	12 10
	Mercedes Mena	»	»	12 10
	Anunciación Mena	»	»	226 15
	Angel Ulecia	Entrena	»	523 25
	Gaspar Alvarez	Sotés	»	8 40
	Pedro Alvarez	»	»	8 40
	Faustino Alvarez	»	»	8 40
	Micaela Maguregui	»	»	10 15
	Judit Marrodán	Villamediano	»	108 15
	Ursula Estefanía	»	»	178 65
	Higinio Moreno	Murillo	»	7 85
	Isaac Moreno	»	»	9 25
	Constancia Moreno	»	»	9 25
	Apolonia Hernández	»	»	7 95
	Claudio Luciano Fernández	»	»	12 20
	Esteban Fernández	»	»	6 55
	Verónica Villarreal	Fueamayor	»	96 65
	Celestina Izquierdo	»	»	103 55
	Juan Ibar	»	»	12 80
	Cecilio Ibar	»	»	23 40
	Alfredo Fehés	Bruselas	»	1010 01
	Francisco Jiménez	Matute	»	3 29
	Benito García	San Sebastián	»	55 31
	Marcos Esteban	Murillo	»	2 47
	Juan Sáenz Jubera	»	»	16 55
	Cecilio Roldán	Logroño	»	40 45
	Eustasio Roldán	»	»	40 20
	Pedro Roldán	»	»	40 20
	Modesto Pascual	Viguera	»	86 65
	Tomás Pérez	Agoncillo	»	29 10
	Ricardo Pérez	Medrano	»	29 10
	Hilario Pérez	»	»	29 10
	Petronilo Pérez	»	»	29 10
	Manuela Ramírez	»	»	23 75
	Sixta Frías	Cenicero	»	35 40
			TOTAL..	3072 97

Logroño, 3 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

Administración Municipal

HARO

669

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1914.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, á los efectos de su publicación oficial.

Se aprueba la distribución de fondos para las obligaciones del mes, á los mismos efectos.

Se aprueba una relación de cuentas por obras y servicios municipales, para su abono á los interesados.

Se conceden dos tomas de agua á D. Federico Sáiz y á D. Martín

Ocina, con las condiciones que se fijan en el informe de la Comisión del ramo, que se lee y aprueba.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda, con la del Centro Obrero, se ocupen de estudiar los medios con que ha de hacerse frente á la crisis obrera que se presenta.

Se aprueba un informe de la Comisión del ramo, proponiendo el nombramiento de los relacionados en el mismo, para los cargos de porteros, acomodadores, tramoyistas y conserje del Teatro Municipal.

Se autoriza á la sociedad Isusi, M. Módenes y Compañía, para la colocación en terrenos comunales, de postes conductores de energía eléctrica al término de San Felices.

También se concede igual autorización al Sr. Alcalde de Labastida.

Se concede licencia, por seis meses, al Concejal Sr. López Elvira.

Se concede el Salón del Teatro

para la reunión que se celebrará el domingo próximo por la Junta de la Sección de la Rioja de la Liga Española para el impuesto único.

Se acuerda telegrafiar al Gobierno, en favor de la neutralidad Española, en la Guerra europea.

Se encarga á la Comisión respectiva, el estudio sobre la conveniencia de resolver el asunto de la calle del Arrabal.

Se acuerda tener en cuenta si puede nombrarse un sereno que hace falta, por efecto de la jubilación acordada.

Sesión del día 7

Se da lectura de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fecha 2 del actual, admitiendo por una la excusa presentada por D. Adolfo Herrarte, para continuar desempeñando el cargo de Alcalde, y nombrando por la otra para el mismo cargo al Concejal D. José Fernández

Ollero, á quien se le da la bienvenida, se le cede la presidencia y toma la posesión del cargo, dirigiendo un cariñoso saludo á los compañeros, de quienes espera le prestarán su valioso concurso en bien de la administración.

Los señores Concejales le ofrecen su eficaz ayuda, siempre que proceda con justicia, deseándole buen acierto en su gestión.

Sesión del día 9

Leídas las actas de las dos anteriores, se aprueban, ratificando la extraordinaria.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 16.077'74 pesetas, resultando un aumento de 758'88 sobre igual mes del año anterior.

Visto el expediente formado, por haber resultado inútil al incorporarse á filas, el recluta Antonio Martínez García, del reemplazo de 1913, se acuerda informar que ninguna responsabilidad alcanza al Médico que lo reconoció, ni al Ayuntamiento, toda vez que el mozo resultó útil y con talla, que nada alegó en el acto del reconocimiento, mostrándose conforme con el dictamen facultativo, por lo que, ó no sufría tal enfermedad, que pudo adquirirla después, ó es de las que no pueden apreciarse sin manifestarlo el interesado.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que el Sr. Alcalde, en unión del maestro de obras, giren una visita al Cuartel de la Guardia civil, para determinar la importancia de las obras y su coste.

Se acuerda exponer al público por término de treinta días, para oír reclamaciones, el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 12, referente á la autorización solicitada por la Sociedad Isusi, M. Módenes y Compañía, para establecer una línea de conducción de energía eléctrica al barrio de San Felices.

Presentada la liquidación del arreglo de kiosco de los jardines, pasa á la Comisión de Obras, para su comprobación.

Ocupándose de la crisis obrera, se acuerda seguir dando trabajo hasta fin de semana á los obreros hoy ocupados; convocar á la Junta municipal al objeto de ver de arbitrar recursos, que la Comisión de Hacienda haga un estudio del asunto, y que el señor Alcalde gestione cerca de la Empresa del ferrocarril á Ezcaray, un aumento en el personal empleado en las obras, procurando sea de vecinos de la localidad.

Se encarga á la Comisión de Policía, forme y presente para la sesión inmediata, un nuevo pliego de condiciones, para el servicio de limpieza y riego de la población; informando al mismo tiempo si convendría hacerlo por administración ó por arriendo.

Se acuerda cubrir en la sesión próxima, las bajas existentes en algunas Comisiones.

Se acuerda ordenar se obligue á los vendedores de pollos, huevos y otros artículos que entran en la población, á que vengan di-

rectamente al mercado que tienen señalado hasta la hora marcada, á fin de evitar que los acaparadores salgan á las afueras á comprarlos, produciendo así su encarecimiento.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde en votación secreta, resultando D. Hipólito Carcamo con cuatro votos, D. Víctor Fernández con tres, y en blanco otras tres papeletas. No habiendo obtenido el Sr. Carcamo mayoría absoluta, queda elegido provisionalmente, repitiéndose la votación en la inmediata.

Se acuerda dejar en suspenso el completo de las Comisiones hasta el nombramiento definitivo de aquél cargo.

Se autoriza á D. Adolfo Elías, para construir una alcantarilla á lo largo de la carretera, frente al paseo, desde su edificio en construcción en la Vega, hasta el encuentro de la general de la calle de D. Simón Santos Lerín, sin perjuicio del derecho de propiedad municipal.

Se da cuenta del presupuesto formado para la ejecución de obras de ampliación en el Cuartel de la Guardia civil, y se lee un oficio del señor Capitán de la 1.ª Compañía, manifestando no reune el edificio las condiciones de capacidad que requiere el aumento de ocho individuos más, rogando se le manifieste si el Ayuntamiento está dispuesto á verificar obras de ampliación. Discutido el asunto, y visto que no pueden realizarse las mencionadas obras, por falta de recursos, pero sí las de reparación, se acuerda contestarle en este sentido; que la Comisión de Obras vea nuevamente la importancia de las reformas, y la de Hacienda proponga el capítulo del cual debe satisfacerse su importe.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda, una instancia del contratista del servicio de sillas en el paseo, solicitando una condonación prudencial por perjuicios sufridos, por las razones que expone.

Queda pendiente para estudio de los señores Concejales, un informe de la Comisión de Policía, sobre el servicio de la limpieza de la ciudad.

Se encarga al Secretario informe sobre el asunto pendiente de la obra de la calle del Arrabal, y procedimiento que debe seguirse para su solución.

Se encarga á la Comisión correspondiente, el estudio del pliego de condiciones, con objeto de proceder al arriendo del Teatro Municipal para funciones cinematográficas.

A propuesta del Concejal don Víctor Fernández, se preguntará al Contador por qué se ha hecho descuento á la sociedad Electra Labastida, por el pago del alumbrado eléctrico del Teatro, durante la feria, sin libramiento.

La sesión correspondiente al día 30, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Haro, 19 de Octubre de 1914.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordando se remita al Gobierno civil para su publicación oficial.

Haro, 22 de Octubre de 1914.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Ayuntamiento Constitucional DE URUÑUELA

780

Don César Sáenz de Santa María y Fernández de Bobadilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 29 de Agosto último, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 4.259'81 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.259'81 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas, du-

rante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 425.981 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.259'81 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Narciso Marijuán.—Roque Benito.—Julian Castroviejo.—Cipriano Benito.—Juan Somalo.—Gregorio Estebas.—Ignacio Ojeda.—Adrián López.—Celestino Sáez.—Leandro Zamora.—César S. Santa María, Secretario».

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Uruñuela á treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, César S. Santa María.—V.º B.º: El Alcalde, Narciso Marijuán.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo	20000	04	01	2000
Leña.	Idem	22000	05	01	2200
Patatas.	Idem	5981	06	01	5981
TOTAL..					4259'81

Uruñuela, 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Narciso Marijuán.—El Secretario, César S. Santa María.

Administración de JusticiaJUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

788

Don Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del catorce del corriente mes y en la Sala de audiencias, tendrá lugar la enajenación en pública subasta de efectos variados de cocina, quincalla y alpargatería, embargados al comerciante de esta localidad don

Manuel Carasusán que han sido estimados en la cantidad de dos mil setecientos trece pesetas cincuenta céntimos, y con las prevenciones que se dirán, para con su importe atender al pago de la de dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas á D. Santiago Labad Espuá, á instancia del que se siguen autos ejecutivos contra D. Manuel Carasusán.

Prevenciones

Los bienes objeto de venta se hallan en poder del Depositario D. Francisco Velasco Toledo,

donde los interesados podrán examinarlos.

Tendrá lugar la venta en un solo lote.

El que desee tomar parte en la subasta, consignará el diez por ciento de la tasación que pericialmente ha sido dado, exhibiendo su cédula.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que los licitadores puedan enterarse de

los objetos embargados y sus precios.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Logroño á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Distrito Forestal de Logroño.

778

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
324	3	Octubre	1914	Bartolomé Hernández	46	Brieva	Labrador
325	9	»	»	Dionisio Cristín	19	Logroño	Jornalero
326	19	»	»	Francisco Bastida	32	Id.	Empleado
327	19	»	»	Eugenio Niéva	29	Cuzcurrita	Jornalero
328	28	»	»	Nicolás Salas	48	Alcanadre	Pescador

Logroño, 31 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

ANUNCIOS OFICIALES

Zona de Reclutamiento y Reserva de Logroño

NÚMERO 36

790

Debiendo pasar la revista anual durante los meses de Noviembre y Diciembre los individuos pertenecientes á esta Zona, según dispone el artículo 213 de la vigente ley de Reclutamiento y el 69 del Reglamento para su ejecución, que tienen su residencia en esta capital y pertenecen á las situaciones de excedentes de cupo, redimido y exceptuados, lo harán ante esta Zona ó Caja de Recluta, y los que han servido en Infantería ante el Batallón, 2.^a Reserva, número 81, que todas estas unidades tienen su residencia en la calle del General Zurbano número 5, los que tengan su residencia fuera de la capital la pasarán ante los Alcaldes ó puestos de la Guardia civil, los Sres. Alcaldes remitirán á esta unidad, antes del 15 de Enero próximo las relaciones que ya tienen en su poder, ha haciendo constar la residencia de los ausentes, así como si hubieran fallecido su fecha y lugar, y si

estuvieran presos, el Establecimiento en que se encuentran, debiendo solicitar el cambio de residencia del Jefe de la unidad á que

pertenezca de aquellos que se encuentren residiendo en distinto punto del que tienen señalado en el pase.

Logroño, 4 de Noviembre de 1914.—El Coronel, Vicente Imedio

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

791

Noticia de los precios á que han resultado las compras de artículos efectuadas por el Parque de Intendencia de Logroño durante la 2.^a quincena del mes de Octubre de 1914.

ARTÍCULOS	NOMBRES DE LOS VENEDORES	VECINDAD	PRECIO de la unidad
Harina de 1. ^a	Don Evaristo Pérez Iñigo.	Logroño.	40 50
Sal.			10 50
Jabón.	Sres. Marco Hermanos y Pardo.	Idem.	1 »
Petróleo.			0 85
Sosa cristalizada.			0 40
Cebada.	» Juan Antonio Martínez.	Idem.	23 59
Paja para pienso.			4 50
Leña.			3 80
Carbón cok.			6 40
Idem hulla.	» Antonio Sacristán.	Anguiano.	6 60
Carbón vegetal.			11 »
Paja larga para relleno.			9 50

NOTA: En los precios anteriores están incluidos los impuestos reglamentarios sobre pagos y demás gastos inherentes.

Logroño.—Imp. Provincial.